

## **RESOLUCIÓN Nº: 2002/16.-**

Ramallo, 3 de noviembre de 2016

### **VISTO:**

El cumplimiento de los 40 años de los hechos denunciados en el marco de la causa "Papel Prensa" en la cual todavía no se ha resuelto la apropiación de la empresa y que a pesar de las pruebas y la reiterada insistencia de fiscalía y querellas, el juez federal Julián Ercolini ni siquiera ha citado a declaración indagatoria a los responsables de ese delito de lesa humanidad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que este hecho dio lugar a la monopolización de los medios masivos de comunicación en la Argentina;

Que a partir de marzo de 1977, los familiares y miembros del grupo Graiver fueron detenidos en forma ilegal. El 8 de marzo, Juan Graiver de Papaleo; el 14, Lidia Papaleo, Silvia Fanjul y Lidia Gesualdi; el 12, Dante Marra, Julio Daich y Enrique Brodsky; el 15, Jorge Rubinstein; el 17, Isidoro Graiver; el 22, Martín Aberg Cobo; el 1 de abril de 1977, Edgardo Sajón; el 12, Rafael Ianover; el 15, Jacobo Timerman y Osvaldo Papaleo; el 19, Orlando Reinoso; el 22, Eva Gitnacht; fueron los más importantes. Todos ellos fueron llevados al centro clandestino de detención conocido como el *pozo de Banfield*. Algunos de ellos continúan aún como desaparecidos, otros fueron puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y otros murieron debido a las torturas aplicadas;

Que la compañía FAPEL S.A., utilizada por los diarios *La Nación*, *Clarín* y *La Razón* para comprar las acciones no registró ninguna actividad desde su creación el 10 de julio de 1974 hasta el 2 de noviembre de 1976;

Que FAPEL S.A. no se encontraba, al momento de la transacción, legalmente regulada ante la *Inspección General de Justicia*, debido a que no había realizado los balances ni las asambleas de accionarios que obliga la ley;

Que la empresa FAPEL S.A. no contaba con capital suficiente para realizar el negocio de compra de las acciones;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Exprésase la máxima preocupación de este Cuerpo Deliberante por la ----- dilación del Poder Judicial Nacional en el juicio a los responsables de este hecho.-----

**ARTÍCULO 2º)** Solidarízase con el reclamo del abogado Eduardo Barcesat quien presen----- to una queja ante el juez federal Julián Ercolini por la demora en la investigación por la causa Papel Prensa.-----

**ARTÍCULO 3º)** Entréguese copia a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y a ----- los medios locales de comunicación.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.**-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO  
PROSECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE